

**CARLOS RUDDY DORADO FLORES  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Que, dentro del régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos que confiere el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a Instituciones, Personalidades, Autoridades y Ciudadanos que se hacen presente en nuestro municipio, además de reconocer a personas y/o instituciones que se hayan destacado en su aporte al desarrollo del Municipio de San Ignacio de Velasco, destacándose en diferentes campos y contribuyendo al bienestar de nuestra ciudad.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, resaltado los 276 años de fundación de San Ignacio de Loyola, rinde homenaje y reconocimiento a los ciudadanos, que han dado dedicado su tiempo, esfuerzo, dedicación, en labores sociales y producto de ellas, han dejado huellas en la sociedad ignaciana.

Que, en esta oportunidad nos honra reconocer, resaltar y destacar la notable trayectoria del Médico Cirujano Dr. Carlos Ramiro Castillo Palazzi, quien con su noble profesión desde los años que fue destinado en nuestra población, contribuyo con mejorar el servicio de la salud velasquina, buscando que la atención medica llegue a los lugares más alejadas y dispersos, con la derivación de pacientes, la creación de centros de salud ambulatorios e internación, siendo su mayor logro la conformación de la primera estructura de la Red Funcional de Salud en la Provincia Velasco.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma de:

**Declaratoria de "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD"**

**Artículo Primero.** - Se declara "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD" de San Ignacio de Velasco, al Medico Cirujano Dr. Carlos Ramiro Castillo Palazzi, en reconocimiento a sus más de cuarenta años, dedicados a fortalecer y mejorar el sistema de salud de la población ignaciana, demostrando su alto compromiso laboral, social y gratitud que tiene por nuestro Municipio y la Provincia José Miguel de Velasco.

**Artículo Segundo.** - En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autónoma, en acto especial, a realizarse el día 30 de julio del 2024, en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

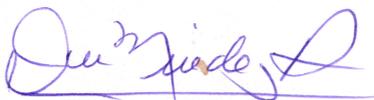
**Artículo Tercero.** - Regístrese en el "Libro de Honores" del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

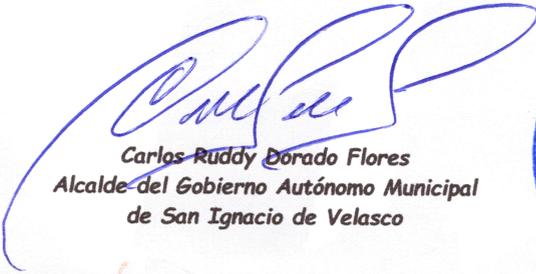
Es dada, sellada y firmada en sesión de honor, llevada a cabo en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
Dr. José Marcos Méndez Matoso  
Secretario  
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

  
CONCEJO  
MUNICIPAL DE  
SAN IGNACIO DE VELASCO  
*Trabajando por su gente!*  
Santa Cruz - Bolivia

  
Lic. Cristian Méndez Roca  
Presidente  
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

  
Carlos Ruddy Dorado Flores  
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal  
de San Ignacio de Velasco

